

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **132** Fecha: 09/11/2023 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2011 00691	Alimentos para menores	TATIANA IVON ZUÑIGA CHAMORRO	LUIS FERNANDO LABRADOR RUBIO	Auto Interlocutorio Primero: Oficiar a CASUR, suspendiendo los descuentos a la cuenta de Bancolombia y a nombre de TATIANA IVON ZUÑIGA CHAMORRO. alimentarias que corresponden al 20% de la asignación pensional del señor LUIS FERNANDO LABRADOR RUBIO Tercero: Se requiere a las partes para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022. Cuarto: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.y al correo de la demandante.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2015 00095	Alimentos para menores	ANGELICA PATRICIA BECERRA SIERRA	ROBERTO JOSE BENITEZ SANCHEZ	Auto Interlocutorio Primero: Oficiar a la empresa Ecopetrol para que alleguen respuesta detallada de acuerdo a cada inquietud de la demandante. Segundo: Oficiar mediante copia del presenta auto, el oficio será copia el presente auto, de conformidad con el artículo 111 del C.G.P. a los correos respectivos.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2017 00365	Alimentos para menores	BRENDA LUCERO PEREZ ORTIZ	CRISTIAN DANIEL ALBARRACIN CARRASCAL	Auto Interlocutorio PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones dentro del presente proceso, de conformidad con lo manifestado en el escrito petitorio y suscrito por al apoderado de la parte actora. SEGUNDO: No condenar en costas por no haberse causado ninguna medida cautelar requerida. TERCERO: Dar por terminado el presente proceso, dejar las anotaciones respectivas en el aplicativo Siglo XXI. CUARTO: Archivar las actuaciones dentro del expediente digital QUINTO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2021 00082	Ejecutivo	VITALINA - RÍOS GUERRERO	JHOAO CARLOS NAVARRO CARREÑO	Auto Interlocutorio Primero: Vencido el termino del traslado concedido a la contraparte, se dispone aprobar la liquidación allegada por la parte ejecutante. Segundo: Dar por terminado el presente ejecutivo por pago total del valor adeudado por el demandado, a noviembre de 2023 Tercero: Ordenar entregar Dineros a favor de la señora VITALINA RÍOS GUERRERO, identificada Cuarto: El excedente por se ordena entregar al demandado JHOAO CARLOS NAVARRO CARREÑO. Quinto: Ordenar levantar las medidas cautelares generadas con ocasión de la presente ejecución.Sexto: Cumplido lo anterior se dispone el archivo del presente tramite.	08/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00484	Ejecutivo	CINDY CAROLINA PACHON DAZA	YEISON MANUEL VALENCIA SUAREZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: No habiéndose objetado la reliquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se dispone su aprobación de conformidad con el artículo 446 del CGP. SEGUNDO: Hágase entrega a la señora CINDY CAROLINA PACHÓN DAZA, de los dineros existentes y que corresponda al valor de la última liquidación. TERCERO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2021 00533	Ejecutivo	DOLLY PATRICIA - IBARRA LINDARTE	CARLOS - BAEZ ROJAS	Auto Interlocutorio Primero: Oficiar a Colpensiones ordenando el embargo del 50% de la asignación pensional mesadas adicionales que corresponden a primas legales y extralegales que perciba el señor CARLOS BAEZ ROJAS.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00125	Alimentos para menores	LUIS MARINO GONZALEZ LEAL	MARTHA CECILIA DOMINGUEZ ORTIZ	Auto Interlocutorio Primero: Tener por no contestada la demanda por ser allegada de manera extemporánea. Segundo: Reconocer al doctor LUIS ALBERTO ANDRADE WALTEROS, como apoderado de la señora MARTHA CECILIA DOMINGUEZ ORTIZ, en los términos y efectos el poder a el conferido. Tercero: Dar por terminado el presente ejecutivo por pago total de lo adeudado a noviembre 30 de 2023. Cuarto: Ordenar la entrega del valor adeudado \$ 8.690.146,42, a los interesados, Quinto: Ordenar la entrega a la señora MARTHA CECILIA DOMINGUEZ ORTIZ, la suma que corresponde al excedente de la presente ejecución. Sexto: Ordenar levantar las medidas cautelares generadas con ocasión al trámite del presente ejecutivo. Séptimo: Cumplido lo anterior disponer el archivo de las actuaciones. Octavo: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00137	Ejecutivo	DEYSSI LORENA LUFTMAN SAYAGO	JESUS ALFREDO SANDOVAL CARTAGENA	Auto Interlocutorio PRIMERO: Acoger y aprobar el acuerdo allegado por las partes y anexado al presente ejecutivo. SEGUNDO: Dar por terminado el presente ejecutivo por pago total del capital e intereses, de conformidad con el acuerdo suscrito por las partes y anexo al presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. TERCERO: Ordenar la entrega de dineros existentes en el portal web del banco agrario de Colombia a favor de la demandante. CUARTO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente ejecutivo. QUINTO. Cumplido lo anterior se dispone al archivo del 'presente expediente digital. SEXTO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00199	Ejecutivo	LEIDY JOHANNA TOLOZA BAYONA	JOSE EVANGELINO MARTINEZ CRUZ	Auto Interlocutorio Decretar el embargo y retención de los dineros a nombre del señor JOSE EVANGELINO MARTINEZ CRUZ, que posea en las entidades bancarias descritas por el apoderado de la parte demandante. SEGUNDO: OFICIAR a los bancos referidos.	08/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2023 00353	Ejecutivo	LAURA MILENA DIAZ RUEDA	FABIAN HERNAN PEREZ MARTINEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fijar fecha para audiencia o diligencia: Audiencia de que tratan los arts. 372,373,392 Y 397 del C.G.P. Fecha: miércoles trece (13) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023) Hora: Diez de la mañana (10:00 A.M) Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C. PLATAFORMA LIFESIZE Duración prevista: Dos Horas (2 h).	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00363	Alimentos para menores	DEISY PEREZ CASTILLA	RICARDO DAVID CAICEDO BERMON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fijar Fecha para audiencia o diligencia: Audiencia de que tratan los arts.372,373,392 Y 397 del C.G.P. Fecha: miércoles trece (13) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023) Hora: Tres de la tarde (3:00 P.m.) Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C. PLATAFORMA LIFESIZE Duración prevista: Dos Horas (2 h)	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00442	Jurisdicción Voluntaria	MARYORI SUGEI MUÑOZ DIAZ	NO APLICA	Sentencia de Primera Instancia ACCEDE A LAS PRETENSIONES	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00485	Jurisdicción Voluntaria	NELSON ENRIQUE COTRINA HERNANDEZ	NO APLICA	Auto Rechaza Demanda RECHAZADA	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00489	Ejecutivo	MARCELENA RICO GONZALEZ	JHON JAIRO ALBERTO CARDENAS WALDO	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda cinco 05 días para subsanar so pena de rechazo. Reconocer personería jurídica a la abogada YEINNY ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ, como apoderada de la demandante en los términos y efectos del poder a ella conferido.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00493	Jurisdicción Voluntaria	ROSA ELIZABETH COLORADO AGUDELO	NO APLICA	Sentencia de Primera Instancia SE ACCEDE A LAS PRETENSIONES	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00505	Refrendación Medida Protección Autoridad Administr	NADIA JANETH CEDEÑO	YOHAN MAURICIO GOMEZ TORRADO	Sentencia consultada PRIMERO. CONFIRMAR la decisión tomada en audiencia por la Comisaría de Familia del Municipio del Zulia Norte de Santander, el día once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con las motivaciones precedentes. SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión a la Comisaría de Familia de primera instancia para que esta a su vez notifique a las partes de la manera más expedita posible. TERCERO. DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las anotaciones del caso.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00506	Ejecutivo	DARY ALEXANDRA GUEVARA SAAVEDRA	JONATHAN ALEXANDER ARIAS MANTILLA	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda cinco días para subsanar, so pena de rechazo.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00511	Jurisdicción Voluntaria	ASTRIDH COROMOTO SEPULVEDA ESLAVA	NO APLICA	Auto admite demanda ADMITIDA	08/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2023 00515	Ejecutivo	ELIA KATIUSKA MEJIA GARCIA	WILLIAM ALBERTO JAIMES RANGEL	Auto inadmite demanda Seina inadmite demanda, cinco días para subsanar so pena de rechazar, Reconocer personería jurídica al estudiante HELBERTH ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA, practicante de derecho Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Libre seccional Cúcuta N.S, quien actúa en representación de la demandante.	08/11/2023	
54001 31 60 005 2023 00517	Alimentos para menores	STEPHANY PARADA PARADA	CIRO HUMBERTO PARADA PICON	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, cinco días para subsasanar so pena de rechzo Reconocer personería jurídica al estudiante miembro activo FERNANDO JOSE CASTILLO LOPEZ, con código estudiantil.	08/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA'' BECERRA
SECRETARIO